





SELECCIÓN ABRAVIDA DE MENOR CUANTIA Nº 006 DE 2015

"SELECCIONAR PROPUESTA PARA CONTRATAR CON UNA O VARIAS COMPAÑÍAS DE SEGUROS LEGALMENTE AUTORIZADAS PARA FUNCIONAR EN EL PAÍS, EL PROGRAMA DE SEGUROS REQUERIDO PARA LA ADECUADA PROTECCIÓN DE LOS BIENES E INTERESES PATRIMONIAL DEL INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA, ASÍ COMO DE AQUELLOS POR LOS QUE SEA O FUERE LEGALMENTE RESPONSABLE O LE CORRESPONDA ASEGURAR EN VIRTUD DE DISPOSICIÓN LEGAL O CONTRACTUAL, DE ACUERDO CON LA SIGUIENTE CLASIFICACIÓN"

Asunto: Respuesta a observaciones solicitadas por QBE Seguros S.A. mediante correo electronico del 11 de agosto de 2015 – Proceso Selección Abreviada de menor Cuantia No. 006 de 2015

ASPECTOS GENERALES

OBSERVACIÓN No. 1

Con el fin de no entrar a error al momento de manipular la información, nos permitimos solicitarles comedidamente hacernos llegar y al correo jorge.monroy@qbe.com.co el numeral 8.2.9 Formato No. 9: Condiciones Técnicas Complementarias.

RESPUESTA:

El Instituto de Cultura y patrimonio de Antioquia Suministrara la información del proceso en archivos Word y Excel a las compañías que así lo soliciten a las direcciones de correo electrónico indicadas por esta.

SEGURO DE TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES:

OBSERVACIÓN No 2

Respecto al índice variable del 10% aplicado para el Seguro de Todo Riesgo Daños Materiales, consideramos que esta alto, sugerimos bajarlo al 5%

RESPUESTA:

Una vez analizada la observación, no sera aceptada toda vez que la póliza actuelmente contratada

OBSERVACIÓN No 3

No aplicación de infra seguro. Siempre y cuando la diferencia entre el valor asegurado y el valor asegurable no sea superior al 25%: Favor disminuir el porcentaje propuesto, sugerimos dejarlo hasta 10%, considerando que este porcentaje es el que se maneja en todas las licitaciones estatales y acorde al mercado asegurador y reasegurador.















RESPUESTA:

Una vez analizada la observación, se indica que se acepta parcialmente, en Adenda 1, se realizara la modificación

SEGURO DE AUTOMOVILES

OBSERVACIÓN No 4

Gastos de Casa Cárcel. Hasta 150 SMDLV. Opera por reembolso: Solicitamos a la Entidad reconsiderar el Sublímite otorgado y disminuirlo hasta 50 SMDLV, considerando que este límite es que opera por el mercado asegurador y segundo costo de la prima no aguantaría para sufragar una perdida.

RESPUESTA:

Una vez analizada la observación, se acepta parcialmente su solicitud y se modificara mediante Adenda 1.

OBSERVACIÓN No 5

Servicio de trámite de traspaso: Favor incluir hasta \$250.000 evento / vigencia, toda vez que dejando libre esta condición superaría el costo de la prima a cobrar y por ende el presupuesto asignado estaría por debajo, lo que implica un incremento en el presupuesto del 10%.

RESPUESTA:

Una vez analizada la observación, indicamos que la clausla lo que busca es que la compañía de seguros le suminstre la persona encargada de realizar todas la diligencias ante la entidad de transito correspondiente y los costos son asumidos por el asegurado o en su defecto por la compñaía de seguiros pero a su vez esta los podra descontar de la indenizacion, en ningún momento se buca que la compañía de seguros asuma estos costos

Transcribimos la cláusula: Subrayado y negrilla fuera del texto original

✓ Servicio de trámite de traspaso. La aseguradora acepta expresamente, que en los eventos de pérdida total ofrece al INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA, el servicio de tramitador para que adelante ante las autoridades de tránsito o competentes respectivas los trámites que se requieran para realizar el traspaso de la propiedad y/o cancelación de la matrícula, cuyo costo (honorarios, impuestos, multas y demás conceptos), serán pagados por la entidad asegurada o la aseguradora, previa aceptación escrita por parte de la entidad, y deducidos del valor de la indemnización. El INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA, se obliga a prestar toda la asistencia que dicho tramitador requiera para cumplir con su labor. No obstante, el INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA, se reserva el derecho, en cada reclamo, de acogerse o no a este beneficio, sin que ello signifique renuncia a su obligación de cumplir la realización del traspaso de la propiedad a la aseguradora.















OBSERVACIÓN No 6

Por último, agradecemos hacernos llegar la siniestralidad incurrida de los últimos cinco (5) años, detallando: Fecha del Siniestro, Amparo afectado, Valor del Siniestro, causa y correctivos

RESPUESTA:

La siniestralidad de la póliza es la inidcada en los pliegos del proceso

OBSERVACIÓN No 7

Buenas tardes, damos alcance a nuestros correo abajo indicado con el fin de solicitarles muy comedidamente prorrogar el cierre, sugerimos hasta 18 de Agosto de 2015 a las 3:00 PM, toda vez que la respuesta a las observaciones y adenda serán publicadas el día 13 de Agosto de 2015 y realmente en el evento de realizar alguna modificación estaríamos muy encima al cierre y difícilmente podríamos presentarnos, la anterior solicitud la realizamos en pluralidad de oferentes y en el otorgamiento de condiciones más favorables para la Entidad.

RESPUESTA:

Una vez analizada la observación, no sera aceptada, esto obedese a que los tiempos indicados en el crnograma estan muy ajustados y no dan posibilidad de realizar cambios en el cierre del proceso.







